

A C T A N° 1 4 3 7

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día seis de julio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Bernardo Alfredo Montoya y Silvano Raúl Becerra, en contrándose ausente el señor Ministro doctor Juan Fernández Bedoya, para considerar: PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 30, inc. 10° del Decreto-ley N° 009/74 ha dictado la Resolución N° 86/83 autorizando a la Oficial de la División Contaduría, Dora Angélica Centurión de Morel a reintegrarse a cumplir el horario matutino, dejándose en consecuencia, sin efecto la Resolución N° 53/83 dictada oportunamente disponiendo que preste servicios en horario vespertino. Asimismo informa que, la Escribiente Mayor del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de Clorinda, Ofelia Juana // Dentone de Alvarez, se ha reintegrado a sus tareas el día 23 de junio pasado, imputándosele, en consecuencia, sólo cuatro días a la FERIA Judicial del mes de diciembre 1983-enero 1984 (V.Resolución N° 82/83 de Presidencia). Que la Asesora del Juzgado de Menores Dra. Otilia Angélica Redolatti de Montoya ha usufructuado sólo siete días de la FERIA invernal, anticipada por Resolución N° 65/83 de Presidencia, en razón de haber justificado sus inasistencias por razones de salud de un familiar. Que la Jefe de Despacho del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2 Estanislada Antonia Gayoso de Brizuela, sólo ha usufructuado veintiún días de la licencia que se le anticipara, correspondiente a la FERIA Judicial de diciembre 1983-enero 1984 (V.Resolución N° 72/83 de Presidencia), por haberse // reintegrado el día 4 del corriente mes; sometiendo su actuación al Acuerdo del // Excmo.Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y leída que fue la Resolución/ mencionada, ACORDARON: Tener presente lo informado, aprobar lo actuado y ratificar la Resolución N° 86/83 de Presidencia. SEGUNDO: S.E. señor Gobernador de la / Provincia, remite copia de la Ley Provincial N° 1324 (Nota N° 2036/83-Sec.Adm.y/ Sup). Visto y considerando el instrumento mencionado, por el cual se agrega como párrafo segundo del Art. 16° del Decreto-ley N° 009/74 el siguiente texto: "Podrá, asimismo, por razones justificadas suspender y/o dejar sin efecto, total o parcialmente, las ferias mencionadas", ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Supresión y reducción de FERIA. Visto la autorización contenida en el Art. 1° de la / Ley N° 1324, modificatoria del Art. 16° del Decreto-ley N° 009/74 y considerando: la situación de emergencia que todavía vive la Provincia, que es de público/

///..

//..conocimiento y que obligara a este Tribunal, en su momento, a arbitrar las / medidas conducentes a paliar los problemas que a los justiciables originaba la / misma, decretando FERIA para los Tribunales con sede en la ciudad de Clorinda y / una suspensión general de los términos procesales en los Tribunales de la Prime- / ra y Tercera Circunscripciones Judiciales (Resoluciones N°s. 11 y 13/83, respec- / tivamente); que el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial ha / solicitado, a fin de compensar en el tiempo la inactividad forzosa resultante de / la FERIA a que se hiciera referencia más arriba, la supresión por este año de la / correspondiente al mes de julio en dicha Circunscripción (Nota N° 1771/83-Sec.// / Adm.y Sup.), interpretándose, asimismo, que la reducción de la FERIA a sólo cin- / co días corridos, en los restantes Tribunales, consulta adecuadamente los intere- / ses de los profesionales y justiciables. Que atento a todo ello y resultando con- / veniente para la mejor administración de justicia de la Provincia y en consonan- / cia con los criterios expuestos precedentemente, ACORDARON: 1°) Dejar sin efecto / la FERIA correspondiente a la estación invernal del corriente año para los Tribu- / nales ubicados en la ciudad de Clorinda; 2°) Disponer que la mencionada FERIA pa- / ra los demás Tribunales ubicados en la Segunda Circunscripción Judicial, así co- / mo para los de la Primera y Tercera Circunscripciones Judiciales, será -también/ / por este año- de cinco días corridos, a partir de la cero hora del día 25 del co- / rriente mes. El personal que quede en turno durante la misma tomará automática- / mente el descanso compensatorio a partir del día 1° de agosto próximo. El uso // / del descanso por FERIA o su compensatoria lleva implícita la autorización para / ausentarse de la jurisdicción. CUARTO: Horario de tareas durante la FERIA. ACOR- / DARON: Fijar el horario de 07:00 a 13:00 horas, con atención al público de 08:00 / a 13:00 horas. QUINTO: Caja de Previsión Social de la Provincia solicita descuen- / to de haberes en pago de cuotas de amortización de préstamos hipotecarios espe- / ciales. Antonia Díaz de Berdún y otros, comunican cancelación autorización des- / cuento haberes para pago crédito hipotecario especial. Vistos los pedidos que an- / teceden por los que el acreedor hipotecario (Caja de Previsión Social) reclama / la prosecución de las retenciones de haberes del personal beneficiario del crédi- / to, en tanto algunos de éstos cancelan la autorización respectiva para el des-// / cuento; y Considerando: Que consultados los antecedentes del caso, compruébase / que las retenciones en cuestión fueron instrumentadas por acuerdos de partes, // / por tratarse de un crédito hipotecario especial no incluido en la reglamentación / general de los créditos de la Caja de Previsión Social de la Provincia; créditos

///...

Corresponde Acta N° 1437/83.-

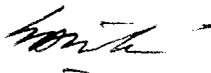
//..éstos últimos cuyas cuotas de amortización sí se encuentran sujetas a des-//
cuento automático por planilla, por así disponerlo el Art. 37° del Decreto regla-
mentario N° 1330/73. Que el caso en exámen corresponde al supuesto contemplado /
en el apartado 2° del punto 2° del Acuerdo N° 1430, que reglamenta la proceden-/
cia de las deducciones sobre haberes, por lo que habiendo desautorizado la prose-
cución de los descuentos algunos agentes de este Poder Judicial, deudores hipote-
carios de la Caja de Previsión Social de la Provincia, corresponde instruir a //
Contaduría para que cesen las respectivas retenciones, haciendo saber al mismo /
tiempo el tenor de la presente y del Acuerdo N° 1430, punto 2°, a la entidad a-/
creedora, a fin de que adopte los recaudos pertinentes. Por ello, ACORDARON: 1°)
Disponer el cese de los descuentos que se venían practicando sobre los haberes /
de los agentes de este Poder Judicial, Antonia Díaz de Berdún, Raúl Flecha, Apo-
lonio Sosa, Marta Inés del Valle González de Bykaluk, Delia Encina de Miño y Ju-
lia Beatriz Aranda de Francia, en concepto de amortización en cuotas del crédito
hipotecario especial que les otorgara la Caja de Previsión Social de la Provin-/
cia, instruyéndose a Contaduría en tal sentido.2°) Hacer conocer el tenor de la/
presente y del punto 2° del Acuerdo N° 1430, a la Entidad titular del crédito /
hipotecario.SEXTO:Auxiliar Ppal.de Segunda Miguelina Fernández de Benítez,solici
ta justificación de inasistencias (Nota N°2025/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota
referida y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art.29°
del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las ina-/
sistencias en las que incurriera la presentante desde el 14 al 24 de junio, in-/
clusive, del corriente año. SEPTIMO: Oficial Auxiliar Constancia Mendoza de Ba-//
rroca, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 2057/83-Sec.Adm.y Sup.).
Visto la nota de referencia y la Historia Clínica que se acompaña; atento a lo /
dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACOR-
DARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la mencionada agente /
desde el 1° al 30 de junio pasado, inclusive. OCTAVO: Presidente de la Asocia-//
ción Judicial Formosa Sr.Raúl Flecha, s/comunicación (Nota N°2069/83-Sec.Adm.y /
Sup). Visto la nota mencionada por la cual se eleva nómina de las nuevas autori-
dades de la Comisión Directiva de la mencionada Asociación,ACORDARON:Tener pre-/
sente. NOVENO:Auxiliar de Cuarta Inés Adolfinia García, solicita licencia por ma-
trimonio y FERIA (Nota N°2110/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, a
tento a lo dispuesto por el Art.30° del Régimen de Licencias de este Poder Judi-
cial y a lo resuelto en el punto 3° del presente Acuerdo, ACORDARON: Conceder a/

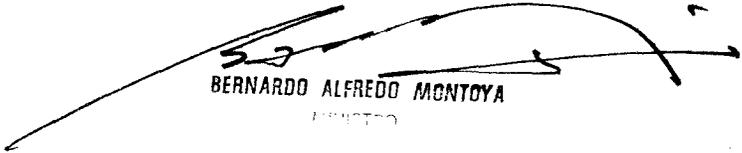
///...

//..la presentante las licencias solicitadas, las que usufructuará a partir del día 15 del corriente mes y hasta el 11 de agosto próximo, inclusive. DECIMO: Presidente del Jurado de Enjuiciamiento actuante en el Expte.Nº 23-Superintendencia-, s/comunicación. Visto y considerando la nota elevada por el señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento interviniente en los autos mencionados en el epígrafe por la cual comunica que de conformidad a lo prescripto por el Art. 17, // inc. 2º de la Ley 617, se resolvió desestimar la iniciación de causa contra el señor Juez del Tribunal del Trabajo, Dr. Ricardo César Terán, y disponer la formación de la misma contra los señores Jueces del mismo Tribunal, doctores Carlos Enrique Arcocha y Guillermo Ricardo José Cardoso, suspendiéndolos en el cargo a partir del 30 de junio del corriente año, ACORDARON: Tener presente. Todo lo /// cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
PRESIDENTE


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO


SILVANO RAUL BECERRA
Ministra